

# CONSEJO DE PERSONAL

## SESION N° 001-2025

*Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las ocho horas del cuatro de febrero de dos mil veinticinco, con asistencia de la Mag. Julia Varela Araya quien preside, Mag. Carlos Guillermo Zamora Campos, MBA. Roxana Arrieta Meléndez, Mtra. Alejandra Rojas Calvo y el Dr. Ricardo Madrigal Jiménez.*

### ARTÍCULO I

*Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-066-2025 relacionado con reconocimiento de Dedicación Exclusiva (Resolución PJ-DGH-CP-RDE-021-2025), el cual indica:*

“Para conocimiento y aprobación del Consejo de Personal, se remite la siguiente resolución correspondiente al reconocimiento de la Dedicación exclusiva, según establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

- No. PJ-DGH-CP-RDE-0021-2025**

No. Informe de Dedicación Exclusiva	Datos Personales	Formación académica de la persona Servidora Judicial	Incorporación al Colegio Profesional	Puesto	Fecha de Rige	Porcentaje
PJ-DGH-SAS-0001-2025	Cesar Andrés Vega Barrera 0402030835	Bachiller Universitario en Derecho Universidad de las Ciencias y el Arte de CR (UNICA) 04/09/2024	<b>Sin incorporación</b> (El Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica no incorpora bachilleres en Derecho)	Oficial de Investigación <b>(Dirección General)</b>	19/09/2024	10%



Atendido lo anterior, por unanimidad, se acordó: aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N°PJ-DGH-SAS-066-2025 con la resolución numerada: PJ-DGH-CP-RDE-021-2025.

Se declara en firme.

## ARTÍCULO II

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-3416-2024 relacionado con informe integral de carrera profesional, el cual indica:

N° PJ-DGH-SAS-3416-2024  
20 de diciembre del 2024



DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA  
Unidad de Componentes Salariales  
Informe Integral de Carrera Profesional



N° de Referencia	Fecha de prestación de Gestión	Nombre	N° cédula	Puesto Desempeñado	Formación Académica del servidor	Colegio Profesional (Requisito Legal del Manual de Puestos)	Disciplinas académicas-áreas temáticas y Req. Legal del Manual de Puestos	Grado Adicional a Reconocer	Rige del Pago	Puntaje a Reconocer
5650-2024	20/03/2024	Crislay Edolia Jiménez Jiménez	02-0663-0311	Clase ancha: Oficial de Investigación Clase angosta: Oficial de Investigación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciatura en Criminología, Universidad Libre de Costa Rica (26/11/2016)</li> <li>Incorporación al Colegio Profesional de Criminólogos (29/06/2017)</li> <li>Incorporación al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica 22/09/2022</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incorporado al Colegio respectivo, cuando exista esta entidad para la correspondiente área profesional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciatura en una carrera en el área de la especialidad del puesto.</li> <li>Incorporado al Colegio respectivo, cuando exista esta entidad para la correspondiente área profesional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciatura en Derecho UNICA (13/01/2021)</li> </ul>	20/03/2024	5 Puntos

### Consideraciones importantes:

- La solicitud de reconocimiento del grado académico adicional se analiza a la luz de lo que establece la Ley 9635 para el Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y su reglamento, vigente a partir del 04 de diciembre de 2018.
- Para la elaboración del presente informe, se investigaron, revisaron y analizaron diferentes fuentes de información con que cuenta la Dirección de Gestión Humana relacionados con información académica, nombramientos, clases anchas y angostas, pago de componentes, etc. Entre estas fuentes, se encuentra el Módulo de Reportes, el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), el expediente personal de la servidora en el Sistema FileOn, el Sistema Integrado de Correspondencia Electrónica, el Manual Descriptivo de Clases por Puestos Vigentes, las Actas de Consejo Superior y las Actas del Consejo de Personal.
- La gestión fue realizada por la persona servidora en fecha 20 de marzo del 2023; por lo tanto, el rige del reconocimiento del grado académico adicional de Licenciatura en Derecho se tiene a partir de esta fecha por considerarse un reajuste.

### Conclusiones:

- La Carrera Profesional es un incentivo económico que nace de un interés institucional por estimular y promover la superación de los profesionales judiciales, para así lograr un mejor servicio en la administración de la justicia. Este beneficio lo adquieren entre otros factores, por los grados académicos obtenidos por el profesional (bachiller, licenciatura, especialidad, maestría, doctorado y grados adicionales), siempre y cuando estén relacionados con el cargo que desempeñan.
- Según lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Carrera Profesional en el Poder Judicial, los grados académicos que presenten los profesionales deben estar relacionados directamente con la disciplina del cargo que ocupan. Asimismo, cabe indicar que el reconocimiento de estos se efectuará con el criterio del Consejo de Personal, tomando en consideración la afinidad existente entre el título obtenido y el puesto que desempeña el interesado.
- Por las características del caso que nos opera y dada la atinencia existente y relación directa que existe entre los contenidos curriculares del grado académico de **Licenciatura en Derecho** y la naturaleza funcional del puesto de **Oficial de Investigación** (*Ejecutar investigaciones de delitos punibles complejos que exijan un conocimiento especializado; o, participar en la organización, supervisión y ejecución de las labores de investigación y atención de denuncias a cargo de un grupo de trabajo*), es que el reconocimiento de este grado académico adicional le resulta útil al desempeñarse como **Oficial de Investigación**.
- Por otra parte, si bien el objeto primordial del otorgamiento del plus salarial de la Carrera Profesional es motivar e incentivar la superación académica y laboral de los profesionales, no se debe dejar de lado que la Administración Pública se encuentra sujeta al principio de legalidad, particularmente al de legalidad presupuestaria, en el entendido que sólo podrá realizar aquellos actos que le están previamente autorizados por el ordenamiento jurídico y que todo pago o reconocimiento salarial compromete las finanzas públicas, por lo que el otorgamiento o reajuste de este componente no puede ser nunca un acto de autorización indiscriminado y nos obliga a realizar un análisis detallado sobre la situación específica que se plantea para cada caso en particular.

### Recomendaciones:

- Por las anteriores consideraciones y salvo mejor criterio, esta Dirección recomienda reconocer a la servidora judicial Crislay Edolia Jiménez Jiménez **5 puntos** a partir del **20 de marzo del 2023**, por **5 años calendario** y por **una única vez** según el artículo 53 de la Ley para el Fortalecimiento de las Finanzas Públicas 9635, por el grado académico adicional de **Licenciatura en Derecho**, pues los conocimientos adquiridos en la disciplina que solicita le van a permitir tener mayor capacidad de análisis al momento de estudiar y comprender los asuntos que sean de su conocimiento al momento de ejecutar sus labores en el Poder Judicial.

Licda. María Ester Ferrero Villa  
Coordinadora de Unidad a.i

Licda Maureen Siles Mata  
Jefe Administración Salarial

Licda. Olga Guerrero Cordoba  
Subdirectora a.i. de Proceso Administración Humana

Realizado por: Licda. Karolain Agüero Quesada  
Técnica Administrativa 2



--- 0 ---

*Atendido lo anterior, se acordó: aprobar lo indicado en el oficio N°PJ-DGH-SAS-3416-2024 y reconocer a la señora Crislay Jiménez Jiménez, 5 puntos por el grado de Licenciatura en Derecho de la UNICA.*

*Se declara en firme.*

### ARTÍCULO III

*Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-3516-2024 relacionado con informe integral de carrera profesional, el cual indica:*

N° PJ-DGH-SAS-3516-2024  
27 de diciembre del 2024



DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA  
Unidad de Componentes Salariales  
Informe Integral de Carrera Profesional



N° de Referencia	Fecha de prestación de Gestión	Nombre	N° cédula	Puesto Desempeñado	Formación Académica del servidor	Colegio Profesional (Requisito Legal del Manual de Puestos)	Disciplinas académicas-áreas temáticas y Req. Legal del Manual de Puestos	Grado Adicional a Reconocer	Rige del Pago	Puntaje a Reconocer
17396-2022	07/09/2022	Juan Francisco Palma Miranda	110870865	Oficial de Investigación Unidad de Protección a la Víctimas y Testigos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bachiller en Ciencias Criminológicas en la Universidad Estatal a Distancia el 22/07/2011</li> <li>Licenciatura en Criminología en la Universidad Libre de Costa Rica el 28/03/2015</li> <li>Colegio Profesional de Criminología de Costa Rica el 29/03/2012</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incorporado al Colegio Profesional respectivo cuando la ley así lo establezca para el ejercicio del cargo profesional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bachiller universitario en una de las disciplinas académicas de las Ciencias Criminológicas, Criminología ó Derecho.</li> </ul> <p><i>Preferiblemente en el área de las Ciencias Criminológicas, salvo disposición de ley expresa en contrario, según acuerdo de Corte Plena en sesión del 25-02-02, artículo XXXII.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciatura en Derecho en la Universidad Panamericana el 05/12/2017</li> <li>Incorporado al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica el 21/06/2019</li> </ul>	07/09/2022	5 puntos

**Consideraciones importantes:**

- Para la elaboración del estudio de reconocimiento del Grado Académico Adicional, se toma en consideración el criterio legal n° DJ-824-2019, aprobado por Corte Plena mediante sesión n° 11-19 del 18 de marzo de 2019, artículo XIV
- En este informe integral se investigaron, revisaron y analizaron diferentes fuentes de información con que cuenta la Dirección de Gestión Humana relacionados con información académica, nombramientos, clases anchas y angostas, pago de componentes, etc. Entre estas fuentes, se encuentra el Módulo de Reportes, el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), el expediente personal de la servidora en el Sistema Visión 2020, el Sistema Integrado de Correspondencia Electrónica, el Manual Descriptivo de Clases por Puestos Vigentes, las Actas de Consejo Superior y las Actas del Consejo de Personal.
- Por las características del caso que nos opera y dada la afinidad existente y relación directa que existe entre los contenidos curriculares del grado académico de **Licenciatura en Derecho** y la naturaleza funcional del puesto de **Oficial de Investigación** en la Unidad de Protección a la Víctimas y Testigos, el cual, debe:
  - Ejecutar labores diversas en la investigación de delitos variados y complejos de acuerdo con los lineamientos establecidos en la ley y demás normativa que rige la materia; mediante las etapas de observación, formulación de hipótesis, experimentación, el análisis e interpretación de los resultados.
  - Asignar, supervisar y controlar las labores de investigación que realiza el grupo a su cargo.
  - Dirigir, coordinar y orientar las labores de administración de la escena del delito; practicar las diligencias urgentes que tiendan a su comprobación; hacer un bosquejo de la información disponible sobre la situación y trasladarla ante quien corresponda; evaluar las denuncias que se presentan durante el turno de trabajo.

Lo anterior tomando en consideración que la Administración Pública esta sujeta a la necesidad de organizar a su personal en Manuales Descriptivos y que por ello existe una descripción completa y detallada de las atribuciones y deberes para cada clase en particular, así como también los requisitos mínimos de cada clase. Por otra parte, las funciones pueden quedar configuradas en las descripciones de las clases que no necesariamente realizan todos los funcionarios nombrados bajo esa misma denominación obligando a que, el reconocimiento de un título profesional sea por la afinidad de las actividades que deba atender a las funciones que de manera efectiva realiza el servidor en el cargo que se le designe.

**Conclusiones y Recomendaciones**

Por las anteriores consideraciones y salvo mejor criterio, se recomienda reconocer **5 puntos** por el grado académico adicional de **Licenciatura en Derecho** al servidor judicial **Juan Francisco Palma Miranda**, pues los conocimientos adquiridos en la disciplina que solicita le van a permitir tener mayor capacidad de análisis al momento de estudiar y comprender los asuntos que sean de su conocimiento al momento de ejecutar sus labores en el Poder Judicial.

Licda. María Ester Ferrero Villa  
Coordinadora de Unidad a.i

Lic. Maureen Siles Mata  
Jefe Administración Salarial

Licda. Olga Guerrero Córdoba  
Subdirectora a.i. Administración Humana



INF-GAA-CP-3516-2  
024.xlsx

--- 0 ---

*Atendido lo anterior, se acordó: aprobar lo indicado en el oficio N°PJ-DGH-SAS-3516-2024 y reconocer al señor Juan Francisco Palma Miranda, 5 puntos por el grado de Licenciatura en Derecho en la Universidad Panamericana.*

*Se declara en firme.*

## ARTÍCULO IV

*Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-3507-2024 relacionado con informe integral de carrera profesional, el cual indica:*

N° PJ-DGH-SAS-3507-2024  
24 de diciembre de 2024



DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA  
Unidad de Componentes Salariales  
Informe Integral de Carrera Profesional



N° de Referencia	Fecha de prestación de Gestión	Nombre	N° cédula	Puesto Desempeñado	Formación Académica de la servidora	Colegio Profesional (Requisito Legal del Manual de Puestos)	Disciplinas académicas-áreas temáticas y Req. Legal del Manual de Puestos	Grado Adicional a Reconocer	Rige del Pago	Puntaje a Reconocer
21246-2022	27/10/2022	Alejandra Zeledón Cabrera	01-1114-0184	Clase ancha: Agente de protección 2  Clase angosta: Agente de protección a funcionarios judiciales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bachiller en Criminología, ULICORI (30/03/2007)</li> <li>Bachiller en Derecho, UMCA (02/11/2012)</li> <li>Licenciatura en Criminología, ULICORI (13/12/2007)</li> <li>Licenciatura en Derecho, UMCA (21/06/2013)</li> <li>Especialidad en Derecho Notarial y Registral, Universidad de San José (21/02/2022)</li> <li>Maestría en Administración y Derecho Empresarial, Escuela Libre de Derecho (07/12/2017)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el momento que ingresa a la Carrera Profesional se encuentra incorporada al Colegio de Profesionales en Criminología (12/03/2011); sin embargo, presentó su renuncia voluntaria.</li> <li>Desde el 11/07/2013 se incorpora al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bachiller en Educación Media</li> <li>Bachiller universitario en una de las disciplinas académicas de Ciencias Criminológicas, Criminología ó Derecho.</li> </ul> <p>(*) Preferiblemente en el área de las Ciencias Criminológicas, salvo disposición de los expresos en contrario, según acuerdo de Corte Plena en sesión del 26-02-02; artículo XXXII</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Incorporado al Colegio Profesional respectivo cuando la ley así lo establezca para el ejercicio del cargo profesional.</li> </ul>	Licenciatura en Derecho	27/10/2022	5 Puntos

### 1. Consideraciones importantes:

1.1. La solicitud de reconocimiento del grado académico adicional se analiza a la luz de lo que establece la Ley 9635 para el Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y su reglamento, vigente a partir del 04 de diciembre de 2018.

1.2. Para la elaboración del presente informe, se revisaron y analizaron las diferentes fuentes de información con las que cuenta la Dirección de Gestión Humana, las cuales están relacionadas con información académica, nombramientos, clases anchas y angostas, pago de componentes, etc. Entre estas fuentes, se encuentra el Módulo de Reportes, el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), el expediente personal de la servidora en el Sistema Visión 2020, el Sistema Integrado de Correspondencia Electrónica, el Manual Descriptivo de Clases por Puestos Vigentes, las Actas de Consejo Superior y las Actas del Consejo de Personal.

### 2. Conclusiones

2.1. La Carrera Profesional es un incentivo económico que nace de un interés institucional por estimular y promover la superación de los profesionales judiciales, para así lograr un mejor servicio en la administración de la justicia. Este beneficio lo adquieren entre otros factores, por los grados académicos obtenidos por el profesional (bachiller, licenciatura, especialidad, maestría, doctorado y grados adicionales), siempre y cuando estén relacionados con el cargo que desempeñan.

2.2. Según lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Carrera Profesional en el Poder Judicial, los grados académicos que presenten los profesionales deben estar relacionados directamente con la disciplina del cargo que ocupan. Asimismo, cabe indicar que el reconocimiento de estos se efectuará con el criterio del Consejo de Personal, tomando en consideración la afinidad existente entre el título obtenido y el puesto que desempeña el interesado.

2.3. Del análisis realizado a la normativa y considerando la naturaleza del puesto agente de protección 2, la cual es salvaguardar cuando las circunstancias lo ameriten la vida e integridad física de funcionarios judiciales de daños y de situaciones que pueden poner en peligro su persona o libertad generando procedimientos y planes de seguridad integrales, se logra determinar que el grado académico de Licenciatura en Derecho resulta afín y mantiene una relación estrecha con las funciones que el servidor realiza para este Poder de la República.

2.4. Por otra parte, si bien el objeto primordial del otorgamiento del plus salarial de la Carrera Profesional es motivar e incentivar la superación académica y laboral de los profesionales, no se debe dejar de lado que la Administración Pública se encuentra sujeta al principio de legalidad, particularmente al de legalidad presupuestaria, en el entendido que sólo podrá realizar aquellos actos que le están previamente autorizados por el ordenamiento jurídico y que todo pago o reconocimiento salarial compromete las finanzas públicas, por lo que el otorgamiento o reajuste de este componente no puede ser nunca un acto de autorización indiscriminado y nos obliga a realizar un análisis detallado sobre la situación específica que se plantea para cada caso en particular.

### 3. Recomendaciones

3.1. Por las anteriores consideraciones y salvo mejor criterio, esta dirección recomienda reconocerle a la señora Alejandra Zeledón Cabrera 5 puntos de Carrera Profesional a partir del 22 de octubre de 2022, por 5 años calendario y por una única vez según el artículo 53 de la Ley N° 9635, por el grado académico de Licenciatura en Derecho, pues los conocimientos adquiridos en la disciplina que solicita el reconocimiento le va a permitir tener mayor capacidad de estudiar y comprender los asuntos de su conocimiento a la hora de ejecutar sus labores en el puesto que desempeña en el Poder Judicial.

Licda. María Ester Ferrero Villa  
Coordinadora de Unidad a.i

Licda. Maureen Siles Mata  
Jefe Administración Salarial

Licda. Olga Guerrero Cordoba  
Subdirectora a.i. del Proceso Administración Humana

Realizado por: Yazmin Barboza Monge  
Profesional 1 a.i



INF-GAA-CP-3507-2  
024.xlsx ”

--- 0 ---

*Atendido lo anterior, se acordó: aprobar lo indicado en el oficio N°PJ-DGH-SAS-3507-2024 y reconocer a la señora Alejandra Zeledón Cabrera, 5 puntos por el grado de Licenciatura en Derecho.*

*Se declara en firme.*

## **ARTÍCULO V**

*Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-CAP-014-2025 relacionado con informe de cumplimiento de beca del señor Alexis Hernández Gutiérrez, el cual indica:*

**“INFORME DE CUMPLIMIENTO  
CONTRATO DE ADIESTRAMIENTO– BECA  
SUBPROCESO GESTIÓN DE CAPACITACIÓN  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA**

### **DATOS PERSONALES**

**Nombre:** Alexis Hernández Gutiérrez

**Cédula:** 01-1286-0539

**Puesto en el que se desempeña:** Profesional 2 en la Unidad de Evaluación Estratégica de la Dirección de Planificación

### **DETALLE DE LA ACTIVIDAD**

**Actividad:** Maestría en Gerencia de Proyectos

**Ente organizador:** TEC

**Fecha inicio:** 07 de junio de 2022

**Fecha fin:** junio 2024

**DETALLE DE LA BECA**

**Beneficio recibido por parte del Poder Judicial:**

- Ayuda económica
- Beca parcial **durante el año 2023, 2024**
- Beca completa **durante el año 2022**
- Permiso con goce de salario con sustitución
- Permiso con goce de salario sin sustitución
- Aval de participación
- Otro - Especifique cuál:

**Acuerdo del Consejo Superior:** Sesión No. 44-2022 celebrada el 24 de mayo de 2022, artículo XLII.

**DETALLE DEL CONTRATO**

**Consecutivo del contrato suscrito:** 004-AD-22

**Número de cláusula(s) a la(s) cual(es) da cumplimiento:**

Cláusula	Compromiso	Alexis Hernández Gutiérrez	
		0112860539	
		004-AD-22	
		SI	NO
Segunda	Obtener el título correspondiente dentro del lapso del permiso.	Cumple  0112860539-TIT-MA EST-EN-GESTION-DE-	

Segunda	Seguir prestando sus servicios al Poder Judicial en los lugares y despachos que determine el Poder Judicial según la forma que lo disponen la Ley y el Reglamento respectivo, sea por el triple de tiempo de la duración del posgrado, siendo un total de seis años, después de haber culminado este adiestramiento; y en el mismo puesto en el que se encontraba al momento en que se le concedió la beca, salvo que por disposición del Poder Judicial o del Consejo Superior, por medio de los trámites legales, pase a servir otro cargo de acuerdo con los conocimientos adquiridos y las necesidades del servicio del Poder Judicial.		Junio 2027
Tercera	El Subproceso Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana solicitar a <b>“La persona beneficiaria” colaborar en sus programas de capacitación, impartiendo los conocimientos adquiridos</b> mediante charlas, cursos y conferencias organizadas por esta dependencia, o bien, en otros lugares que el <b>Poder Judicial</b> disponga.	El servidor se encuentra liderando el proyecto 0110-PLA-P19 relacionado con el desarrollo de un Programa de Capacitación de Líderes de Proyecto.	
Tercera	El Subproceso Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana solicitarle a la <b>“La persona beneficiaria”</b> publicar por lo menos un artículo o elaborar algún tipo de documento (ensayo, manual, investigación, guía, artículo de opinión, entre otros) según se requiera para la Revista Judicial o cualquier otro medio institucional, durante la vigencia del contrato.	<p>Cumple. Envío del artículo 05 de noviembre de 2024 a la Revista Judicial:</p>  <p>0112860539-PUB-Auditoría a las metodolo</p> <p>Adjunto el recibido por parte de la Revista Judicial:</p>  <p>0112860539-COMP R-ENVIO-PUBL-2024.</p>	

<p>Cuarta</p>	<p>Se obliga a presentar ante el Consejo de Personal de la Dirección de Gestión Humana, un informe de los resultados parciales de sus estudios durante la fase presencial, acompañado de originales y copias de los documentos expedidos por el centro educativo, donde se demuestre la veracidad de la información presentada.</p>	<p>Cumple. Se adjuntan los informes que se han venido presentado, recabando el detalle de resultados obtenidos:</p> <p>Informe de resultados de la Maestría en Gerencia de Proyectos (II Semestre 2022)</p>  <p>Primer informe de labores de la maestría</p> <p>Informe de resultados de la Maestría en Gerencia de Proyectos (I Semestre 2023)</p>  <p>Segundo informe de labores de la maestría</p> <p>Informe de resultados de la Maestría en Gerencia de Proyectos (II Semestre 2023)</p>  <p>Tercer informe de labores de la maestría</p>	
---------------	---	---	--

		<p>Adicionalmente, se adjunta el último informe correspondiente al presente semestre 2024 finalizado:</p>  <p>Cuarto informe de labores de la maestría</p>	
Quinta	<p>Se compromete a en un plazo no mayor a tres meses a partir de la conclusión del Trabajo Final de Investigación y obtención del título correspondiente, presentar ante el Consejo de Personal y al Subproceso Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana, mediante las direcciones de correo electrónico establecidas en la cláusula anterior, un informe final con el detalle de los estudios realizados.</p>	<p>Cumple. Se adjunta el detalle de cursos contenidos y recibidos durante el transcurso de la maestría:</p>  <p>0112860539-CERTI-U-NOT-MAEST-GEREI</p>	
Quinta	<p>En caso de realizar un Trabajo Final de Graduación, deberá presentar un ejemplar ante la Biblioteca Judicial el cual debe versar sobre algún tema de interés institucional y deberá presentar comprobante de recibido al Subproceso Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana.</p>	<p>Cumple.</p>  <p>0112860539-COMP R-ENTR-TRAB-FIN-BIE</p>  <p>0112860539-COMP R-ENTR-TRAB-FIN-BIE</p>	

### **SOLICITUD AL CONSEJO DE PERSONAL**

Tomar nota del cumplimiento contractual del servidor Hernández correspondiente a las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta.

Se solicita que el acuerdo tomado se remita a la Unidad de Gestión Documental y Archivo de la Dirección de Gestión Humana para incorporarlo al expediente del servidor Hernández como comprobante de cumplimiento contractual.”

--- 0 ---

*Conocido el informe anterior, se acordó:*

- 1. Tomar nota del cumplimiento de los compromisos establecidos en las cláusulas del Contrato de Adiestramiento del señor Alexis Hernández Gutiérrez, correspondientes a la segunda, tercera, cuarta y quinta.*
- 2. Remitir a la Unidad de Gestión Documental y Archivo de la Dirección de Gestión Humana para que se incorpore este acuerdo del Consejo de Personal al expediente digital del señor Alexis Hernández Gutiérrez.*

*Se declara en firme.*

## **ARTÍCULO VI**

*Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-3275-2024 relacionado con reconocimiento de Dedicación Exclusiva (Resolución PJ-DGH-CP-RDE-270-2024), el cual indica:*

“Para conocimiento y aprobación del Consejo de Personal, se remite la siguiente resolución correspondiente al reconocimiento de la Dedicación exclusiva, según establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas: **No. PJ-DGH-CP-RDE-270-2024.**”

No. Informe de Dedicación Exclusiva	Datos Personales	Formación académica de la persona Servidora Judicial	Incorporación al Colegio Profesional	Puesto	Fecha de Rige	Porcentaje
PJ-DGH-SAS-108-2024	María Fernanda Bolaños Campos 0206440683	Licenciatura Universitaria en Enfermería, Universidad Santa Lucía, 10/12/2012	Incorporación Colegio de Enfermeras de Costa Rica, 24/04/2014	Profesional 2 – Profesional en Enfermería <b>Unidad Servicio de Salud Para Empleados Circ. Jud. Heredia</b>	12/08/2024	25%



RES-DED-EXC-PJ-DG  
H-CP-RDE-270-2024,,

--- 0 ---

*Atendido lo anterior, por unanimidad, se acordó: aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N°PJ-DGH-SAS-3275-2024 con la resolución numerada: PJ-DGH-CP-RDE-270-2024.*

*Se declara en firme.*

## **ARTÍCULO VII**

*Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-3415-2024 relacionado con reconocimiento de Dedicación Exclusiva, el cual indica:*

Para conocimiento y aprobación del Consejo de Personal, se remite la siguiente gestión relacionada con el reconocimiento de la Dedicación exclusiva bachiller 10% Ley 9635, aplicado al señor **José Manuel Mata Arburola**, portador del documento de identidad **No.01-1651-0793**, según establece la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No. 9635.

A continuación nos permitimos informar lo siguiente:

## 1. Situación laboral y antecedentes de la gestión:

- 1.1. El señor Mata Arburola cuenta con un reconocimiento de la Dedicación exclusiva bachiller 10% ley 9635, aprobado por el Consejo de Personal en sesión **No. 02-2024** celebrada el día 13 de febrero de 2024, mediante el **artículo VII**, en dicha sesión el consejo conoció el informe de reconocimiento No. PJ-DGH-SAS-302-2024, así como la resolución No. PJ-DGH-CP-229-2023.
- 1.2. Cabe indicar que, en el informe antes citado, se fijó como fecha de rige del reconocimiento el **16 de octubre de 2023**; por lo tanto, para la resolución y el contrato se contempla esa misma fecha.
- 1.3. Posteriormente, el señor Mata Arburola, presenta reclamo sobre la fecha de rige del contrato de Dedicación exclusiva, dado a que su solicitud inicial fue remitida por correo electrónico en fecha del 13 de octubre de 2023.
- 1.4. En virtud de lo anterior, la Unidad de Componentes Salariales procedió a realizar un nuevo análisis de la referencia No. 20260-2023, lográndose determinar que, efectivamente el servidor judicial realizó una primera solicitud el 13 de octubre y posterior el día 16 de octubre reenvía nuevamente dicha solicitud, por lo que por error se consideró en el estudio esta última fecha siendo la correcta el **13 de octubre de 2023**.
- 1.5. De acuerdo con los registros el señor Mata Arburola ha devengado la Dedicación exclusiva en los siguientes periodos:

Descripción	Rige	Vence
Dedicación Exclusiva Bachiller 10% Ley 9635	16/10/2023	24/12/2023
Dedicación Exclusiva Bachiller 10% Ley 9635	25/12/2023	31/12/2023
Dedicación Exclusiva Bachiller 10% Ley 9635	01/01/2024	31/03/2024
Dedicación Exclusiva Bachiller 10% Ley 9635	01/04/2024	26/06/2024
Dedicación Exclusiva Bachiller 10% Ley 9635	29/06/2024	30/06/2024
Dedicación Exclusiva Bachiller 10% Ley 9635	08/07/2024	09/07/2024

**Fuente: Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA)**

- 1.6. Con el nuevo análisis se determina que al servidor se le adeudan el pago de la Dedicación exclusiva bachiller 10% ley 9635 del **13 al 15 de octubre de 2023**; razón por la cual se deberá modificar la fecha de rige del contrato de Dedicación exclusiva en el puesto de Profesional 1 (Profesional Administrativo 1); es decir que la fecha correcta del rige será a partir del **13 de octubre de 2023**.

## 2. Conclusiones:

2.1. El contrato de Dedicación Exclusiva es de naturaleza accesoria a la prestación del servicio de una persona trabajadora, reviste carácter contractual bilateral y personalísimo. Además, nace como respuesta de cubrir a quienes no se encuentran bajo prescripciones de ley en materia de prohibición.

2.2. Una vez comprobado lo indicado por el servidor por medio de su reclamo, es evidente que la fecha de rige es el 13 de octubre y no el 16 como se consignó erróneamente en el informe de reconocimiento No. PJ-DGH-SAS-302-2024.

Por lo anteriormente expuesto, salvo mejor criterio se recomienda autorizar el reconocimiento de la Dedicación Exclusiva al servidor Mata Arbuola en el periodo señalado en el **punto 1.6** del presente informe, de igual manera aprobar la modificación en la fecha de rige del contrato de Dedicación exclusiva a partir del **13 de octubre del 2023.**”

--- o ---

*Atendido lo anterior, por unanimidad, se acordó: aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N°PJ-DGH-SAS-3415-2024.*

*Se declara en firme.*

## **ARTÍCULO VIII**

*Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-3349-2024 relacionado con prórrogas de contratos de Dedicación Exclusiva, el cual indica:*

### **“PRÓRROGA DE CONTRATO DEDICACIÓN EXCLUSIVA LEY 9635**

Para conocimiento y aprobación del Consejo de Personal, se remite detalle de las solicitudes de **prórroga del contrato de Dedicación exclusiva**, correspondientes a contratos firmados según las disposiciones que establece la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No. 9635.

A continuación, se presenta un cuadro resumen con la información más relevante de cada gestión:

No.	Persona servidora Judicial	Fecha de presentación de la solicitud de Prórroga	Puesto para cual solicita la Prórroga	Fecha de Inicio de vigencia de la Prórroga	Fecha final Vigencia de la Prórroga	Porcentaje aplicado
1	Lilliana Isabel Masis Sánchez, cédula No.01-1195-0415	04/07/2024	Oficial de Investigación	03/09/2024	02/09/2029	10%
2	Gustavo Adolfo Portuguez Quesada, cédula No. 03-0392-0353	24/07/2024	Asesor Operativo	21/10/2024	20/10/2029	25%
		24/07/2024	Oficial de Investigación	18/11/2024	17/11/2029	10%
		24/07/2024	Supervisor de Servicios O.I.J	27/01/2025	26/01/2030	25%
3	Karol Katerine Vargas Rodríguez, cédula No. 01-0981-0732	29/07/2024	Analista en Criminología	24/09/2024	23/09/2029	25%
		29/07/2024	Jefe de Investigación 1	05/10/2024	04/10/2029	10%
4	Gerardo Antonio Rodríguez Navarro, cédula, No.01-1479-0681	26/07/2024	Profesional 1 <b>(Profesional Administrativo 1)</b>	25/09/2024	24/09/2029	10%
5	Ana Lucia Rodríguez Chacón, cédula No. 03-0456-0936	26/07/2024	Perito Judicial 2 <b>(Perito en Trabajo Social)</b>	08/10/2024	07/10/2029	25%
6	Ana Jacqueline Viales Briones, cédula No. 07-0141-0030	29/07/2024	Oficial de Investigación	15/10/2024	14/10/2029	10%
7	María del Rocio Rivera Cascante, cédula No. 01-1464-0533	29/07/2024	Profesional 2 <b>(Profesional en Comunicación Institucional)</b>	16/10/2024	15/10/2029	25%
8	Jorge Mario Abarca Herrera, cédula No. 01-1353-0921	04/09/2024	Oficial de Investigación	01/11/2024	31/10/2029	10%
9	Juan Gabriel Mora Morales, cédula No. 01-1402-0408	03/09/2024	Profesional 2 <b>(Profesional Administrativo 2)</b>	04/11/2024	03/11/2029	25%

10	William Rodolfo Barrantes Ramírez, cédula No.01-1077-0013	04/09/2024	Profesional 2 <b>(Profesional Administrativo 2)</b>	06/01/2025	05/01/2030	25%
----	---	------------	--	------------	------------	-----

--- 0 ---

*Atendido lo anterior, por unanimidad, se acordó: aprobar las prórrogas de contrato Dedicación Exclusiva indicados en el oficio N°PJ-DGH-SAS-3349-24, con los correspondientes porcentajes señalados.*

*Se declara en firme.*

### **ARTÍCULO IX**

*Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-3431-2024 relacionado con prórrogas de contrato de Dedicación Exclusiva, el cual indica:*

### **“PRÓRROGA DE CONTRATO DEDICACIÓN EXCLUSIVA LEY 9635”**

Para conocimiento y aprobación del Consejo de Personal, se remite detalle de las solicitudes de **prórroga del contrato de Dedicación exclusiva**, correspondientes a contratos firmados según las disposiciones que establece la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No. 9635.

A continuación, se presenta un cuadro resumen con la información más relevante de cada gestión:

No.	Persona servidora Judicial	Fecha de presentación de la solicitud de Prórroga	Puesto para cual solicita la Prórroga	Fecha de Inicio de vigencia de la Prórroga	Fecha final Vigencia de la Prórroga	Porcentaje aplicado
1	Katherine Rayo Caicedo, cédula No. 08-0104-0322	05/09/2024	Coordinador de Unidad 3	25/10/2024	24/10/2029	25%
2	Wendolyn María Tenorio Ortiz, cédula No. 01-1412-0871	05/09/2024	Profesional 2 ( <b>Profesional de Atención y Protección a la Víctima</b> )	29/10/2024	28/10/2029	25%
3	Jorge Mario Rodríguez Porras, cédula No. 01-1562-0991	05/09/2024	Perito Judicial 2 ( <b>Perito en Trabajo Social</b> )	01/11/2024	31/10/2029	25%
4	Adriana Marcela Salazar Quesada, cédula No. 03-0315-0814	09/09/2024	Profesional 2 ( <b>Bibliotecario</b> )	01/11/2024	31/10/2029	25%
5	Lilliana María Valenciano, cédula No. 05-0387-0504	06/09/2024	Perito Judicial 2 ( <b>Biólogo</b> )	29/11/2024	28/11/2029	25%
6	Ronulfo López Arroyo, cédula No. 02-0711-0655	04/09/2024	Profesional 2 ( <b>Supervisor de Construcciones</b> )	06/01/2025	05/01/2030	25%
7	Sofía Mayela Fallas Guzmán, cédula No. 01-1513-0876	06/09/2024	Profesional 2 ( <b>Profesional Administrativo 2</b> )	20/01/2025	19/01/2030	25%
8	Anibal Ignacio Rivas Carvajal, cédula No. 01-1247-0844	09/09/2024	Oficial de Investigación	12/02/2025	11/02/2023	10%

--- 0 ---

*Atendido lo anterior, por unanimidad, se acordó: aprobar las prórrogas de contrato Dedicación Exclusiva indicados en el oficio N°PJ-DGH-SAS-3431-24, con los correspondientes porcentajes señalados.*

*Se declara en firme.*

## **ARTÍCULO X**

*Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-0061-2025 relacionado con prórrogas de contrato de Dedicación Exclusiva, el cual indica:*

### **“PRÓRROGAS DE CONTRATOS DEDICACIÓN EXCLUSIVA LEY 9635”**

Para conocimiento y aprobación del Consejo de Personal, se remite detalle de las solicitudes de **prórroga del contrato de Dedicación exclusiva**, correspondientes a contratos firmados según las disposiciones que establece la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No. 9635.

A continuación, se presenta un cuadro resumen con la información más relevante de cada gestión:

No.	Persona servidora Judicial	Fecha de presentación de la solicitud de Prórroga	Puesto para cual solicita la Prórroga	Fecha de Inicio de vigencia de la Prórroga	Fecha final Vigencia de la Prórroga	Porcentaje aplicado
1	Ingrid María Brenes Hidalgo, cédula No. 01-1224-0962	11/09/2024	Perito Judicial 2 <i>(Perito en Psicología)</i>	27/01/2025	26/01/2030	25%
2	Marcela Padilla Mena, cédula No. 01-1332-0115	11/09/2024	Profesional 2 <i>(Profesional en Atenc. y Protecc. Vict. del Delito)</i>	21/02/2025	20/02/2030	25%
3	Francoise Rodríguez Coronado, cédula No. 01-0944-0235	09/09/2024	Profesional 2 <i>(Psicólogo)</i>	24/02/2025	23/02/2030	25%
4	Oscar Alonso Pérez Alvarado, cédula No. 01-1546-0058	13/09/2024	Profesional 1 <i>(Profesional Administrativo 1)</i>	11/03/2025	10/03/2030	10%
3	Carolina Salas Ruiz, cédula No. 01-1074-0943	11/09/2024	Profesional 2 <i>(Enfermera)</i>	19/03/2025	18/03/2030	25%

*Atendido lo anterior, por unanimidad, se acordó: aprobar las prórrogas de contrato Dedicación Exclusiva indicados en el oficio N°PJ-DGH-SAS-0061-2025, con los correspondientes porcentajes señalados.*

*Se declara en firme.*

--- 0 ---

*Se levanta la sesión a las ocho horas y treinta minutos.*

***Mag. Julia Varela Araya***  
***Presidenta***

***MBA. Roxana Arrieta Meléndez***  
***Secretaria***